# ADICIÓN Nº 1 Y PRORROGA Nº. 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 1387 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CLAUDIA MARCELA PEREZ SANCHEZ.

| | |
|---|---|
| CONTRATISTA: | **CLAUDIA MARCELA PEREZ SANCHEZ**<br>**C.C. No. 40.401.448** |
| OBJETO DEL CONTRATO: | |
| **"ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE CON EL FIN DE QUE FUNCIONE LA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ELEMENTOS E INSUMOS DEL PROGRAMA ETV Y EL ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL META".** | |
| VALOR INICIAL: | **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($51.143.866) M/CTE.** |
| VALOR ADICIÓN PRESENTE ACTA: | **VENTIÚN MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($21.918.799,50) M/CTE.** |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | **SETENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($73.062.665,50) M/CTE.** |
| TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL: | **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** |
| TÉRMINO DE PRÓRROGA PRESENTE ACTA: | **UN MES (1) Y QUINCE (15) DÍAS.** |
| TERMINO DE EJECUCION TOTAL | **CINCO (5) MESES** |
| FECHA INICIO: | **01/08/2024** |
| FECHA TERMINACIÓN SEGÚN ACTA INICIO | **15/11/2024** |
| FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA | **30/12/2024** |
| FECHA DE LA PRESENTE ACTA: | 15 NOV 2024 |

Entre los suscritos: **JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ,** mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Villavicencio, identificado con la cedula de ciudadanía **Nº 17.342.450** de Villavicencio, en calidad de Secretario de Salud del Meta nombrado mediante Decreto No. 014 del 03 de enero de 2024, y acta de posesión No 014 del 03 de enero de 2024, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante el Decreto 275 del 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y de otra, **CLAUDIA MARCELA PEREZ SANCHEZ**, identificada con **C.C. No. 40.401.448**, quien, para efectos de la presente acta, se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Nº 1 Y PRÓRROGA No. 1** al contrato de arrendamiento No. 1387 de fecha 31 de

**ADICIÓN Nº 1 Y PRORROGA Nº. 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 1387 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CLAUDIA MARCELA PEREZ SANCHEZ.**

julio de 2024, que se regirá por las obligaciones contenidas con ocasión de la celebración del contrato de arrendamiento en mención, previas las consideraciones descritas a continuación:

- Que a la fecha, el contrato de arrendamiento No. 1387 de 2024, se encuentra vigente.
- Que el contrato de arrendamiento No. 1387 de 2024, tiene como término de ejecución inicial tres (3) meses y quince (15) días.
- Que se cuenta con acta de inicio de fecha 01 de agosto de 2024.
- Que en oficio de fecha 13 de noviembre de 2024, el Supervisor del contrato CRISTIAN CAMILO CESPEDES RAMOS, solicitó al ordenador de gasto viabilidad y autorización para suscribir una adición y prorroga, argumentando lo siguiente: *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr la finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales les sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993. Por su parte, la Corte Constitucional se ha pronunciado en ese sentido, estableciendo como presupuesto para modificar un contrato estatal que ésta sea necesaria para alcanzar los fines del Estado y la debida prestación de los servicios públicos. De acuerdo con la normatividad vigente se puede adicionar hasta el 50% del valor inicial del contrato y en este caso la adición solicitada corresponde a la suma de $21.918.799,50, lo que equivale al 50% del valor del contrato, por lo tanto, se cumple con lo establecido en la norma. De igual manera, se debe tener en cuenta que hasta la fecha se ha cumplido de manera eficiente y oportuna, la ejecución del objeto y actividades del contrato de arrendamiento No. 1387 de 2024, por parte de la contratista".*

  *Aunado a lo anterior, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

  - *Que el contrato de arrendamiento No. 1387 de 2024, finaliza su plazo de ejecución el día 15 noviembre de 2024.*
  - *Que persiste la necesidad en la entidad de seguir contando con el arrendamiento del inmueble para que funcione como bodega para el almacenmiento de los elementos e insumos del programa ETV y el archivo de la Secretaría de Salud del Meta, manteniendo la disponibilidad de los plaguicidas y demás elementos en un lugar de almacenimiento que garantice las condiciones mínimas sanitarias y de seguridad de los envases.*
- Así las cosas, es importante garantizar la continuidad del contrato por el termino indicado, con el objetivo de cumplir las metas y objetivos establecidos por la Secretaría de Salud de Meta.
- Por lo anteriormente expuesto surge la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato por el termino antes indicado."

**ADICIÓN Nº 1 Y PRORROGA Nº. 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 1387 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CLAUDIA MARCELA PEREZ SANCHEZ.**

- Que el día 14 de noviembre de 2024, el ordenador de gasto, viabilizó y autorizó la prórroga por el término de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS** y la adición por valor de VENTIÚN MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($21.918.799,50) M/CTE, soportado en el presupuesto oficial.
- Que se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4943 de fecha 15 de noviembre de 2024, por valor de ventiún millones novecientos dieciocho mil setecientos noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($21.918.799,50) m/cte, para respaldar la adición.
- Que se requiere prorrogar por **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS**, el término de ejecución inicial del contrato de arrendamiento No. 1387 de 2024.
- Que la presente Adición y Prórroga, se encuentra debidamente sustentada y se celebra de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** ADICIÓN Nº 1 Y PRÓRROGA Nº 1 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nº 1387 DE 2024 CUYO OBJETO ES: **ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE CON EL FIN DE QUE FUNCIONE LA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ELEMENTOS E INSUMOS DEL PROGRAMA ETV, Y EL ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL META.**

**CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR DE LA ADICIÓN:** El valor de la presente adición de acuerdo al presupuesto oficial, será de **VENTIÚN MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($21.918.799,50) M/CTE.**

**CLÁUSULA TERCERA - TÉRMINO DE PRÓRROGA:** El término que se procede a prorrogar al CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nº 1387 DE 2024, es por **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS**, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución inicial vigente.

**CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: EL DEPARTAMENTO** pagará al CONTRATISTA, el valor adicionado de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato de arrendamiento No. 1387 de 2024.

**CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato de arrendamiento No. 1387 de 2024, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

# ADICIÓN Nº 1 Y PRORROGA Nº. 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 1387 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CLAUDIA MARCELA PEREZ SANCHEZ.

**CLÁUSULA SEXTA - DOCUMENTOS:** Hacen parte de la presente 1) Solicitud de adición y prorroga, 2) Viabilidad y autorización, 3) Presupuesto Oficial, 4) Solicitud y Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 5) Estudio Previo, 6) Demás documentos que se generan durante el desarrollo del objeto contractual.

**CLÁUSULA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente adición y prórroga al contrato de arrendamiento No. 0437 de 2024, se perfeccionan con la suscripción de la misma por las partes y se legaliza con la expedición del Registro Presupuestal.

En constancia de aceptación, se firma en la ciudad de Villavicencio a los, 15 NOV 2024

| | |
|---|---|
| **CLAUDIA MARCELA PEREZ SANCHEZ** | **JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ** |
| R/L **N/A** | **Secretario de Salud del Meta** |
| **Contratista** | **Ordenador del Gasto** |
| **Vo. Bo. para la publicidad en SECOP** | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Firma:** | María A Rangel | **Firma:** | María A Rangel |
| **Nombre:** | María A. Rangel | **Nombre:** | María A. Rangel |
| **Cargo** | Profesional Especializado | **Cargo:** | Profesional Especializado |
| **Proyectó** | | **Revisó** | |

DEPARTAMENTO DEL META
GERENCIA DE PRESUPUESTO
RECIBÍ. Caro Cruz
FECHA. 15 NOV. 2024
HORA. 3:20.

# GOBERNACION DEL META

NIT. 892000148-8

## REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

**Registro No.** **13682**

**Vigencia:** 2.024

**Fecha de Compromiso:** 15 de noviembre de 2024

**Beneficiario** PEREZ SANCHEZ CLAUDIA MARCELA **Nit:** 40401448 - 2

**No. C.D.P. :** 4943 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 15 de noviembre de 2024 **Con Formalidades Plenas**

**Tipo de Compromiso** Servicio

**Contr. Adic.:** 1387 **Fecha:** 15/11/2024 **Vence:** 31/12/2024

**Objeto:** ADICION 1 PRORROGA 1 AL CONTRATO No 1387 DE 2024 CUYO OBJETO ES ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE CON EL FIN DE QUE FUNCIONE LA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ELEMENTOS E INSUMOS DEL PROGRAMA ETV Y EL ARCHIVO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL META

**Cto.Utilidad :** FONDO LOCAL DE SALUD **Regional** DEPARTAMENTO DEL META

| Identificación Presupuestal | Concepto | Valor |
|---|---|---|
| **Gastos-Funcionamiento**<br><br>03030101 - 2.1.2.02.02.007 - 70 | **Adquisición de servicios**<br>Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing<br>**Recurso Propio**-Destinación Especifica<br>Impuesto por Juegos y Apuestas Permanentes Salud<br>**Clasificadores**<br>--72112 21.918.799,50 | 21.918.799,50 |
| | **Total Compromisos** | $21.918.799,50 |

**Programación de Pagos**

| Mes | Valor |
|---|---|
| Diciembre | $21.918.799,50 |
| **Valor Total Prog.** | $21.918.799,50 |

**JAIDY ELAIKA NIETO**
Gerente de Presupuesto

Elaboró: CARLOSRINCON

CARO CRUZ

## EN USO DE MIS FACULTADES COMO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

### Viabilizo y autorizo la adición y prórroga del siguiente contrato de arrendamiento

Contrato de Arrendamiento No. 1387 de fecha 31 de julio de 2024, cuyo objeto es: "**ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE CON EL FIN DE QUE FUNCIONE LA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ELEMENTOS E INSUMOS DEL PROGRAMA ETV Y EL ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL META**".

Mediante oficio de fecha 13 de noviembre de 2024, CRISTIAN CAMILO CESPEDES RAMOS, en calidad de supervisor del contrato de arrendamiento No. 1387 de 2024, suscrito con **CLAUDIA MARCELA PEREZ SANCHEZ** y cuyo objeto es: "**ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE CON EL FIN DE QUE FUNCIONE LA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ELEMENTOS E INSUMOS DEL PROGRAMA ETV Y EL ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL META**", solicitó la adición y prórroga del mencionado contrato de arrendamiento por **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS**, por el valor de **VENTIÚN MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($21.918.799,50) M/CTE**, argumentando lo siguiente:

> *"De acuerdo con la normatividad vigente se puede adicionar hasta el 50% del valor inicial del contrato y en este caso la adición solicitada corresponde a la suma de $**21.918.799,50**, lo que equivale al 50% del valor del contrato, por lo tanto, se cumple con lo establecido en la norma.*
>
> *De igual manera, se debe tener en cuenta que hasta la fecha se ha cumplido de manera eficiente y oportuna, la ejecución del objeto y actividades del contrato de arrendamiento No. 1387 de 2024 por parte de la contratista.*
>
> *Aunado a lo anterior, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*
>
> - *Que el contrato de arrendamiento No. 1387 de 2024, finaliza su plazo de ejecución el día 15 de noviembre de 2024.*
> - *Que persiste la necesidad en la entidad de seguir contando con el arrendamiento del inmueble para que funcione como bodega para el almacenamiento de los elementos e insumos del programa ETV y el archivo de la Secretaría de Salud del Meta, manteniendo la disponibilidad de los plaguicidas y demás elementos en un lugar de almacenimiento que garantice las condiciones mínimas sanitarias y de seguridad de los envases.*
> - *Así las cosas, es importante garantizar la continuidad del contrato por el termino indicado, con el objetivo de cumplir las metas y objetivos establecidos por la Secretaría de Salud de Meta."*

En ese sentido, y previendo que el contrato de arrendamiento en mención finaliza su plazo de ejecución el día 15 de noviembre de 2024, se hace necesario realizar la respectiva adición y prórroga con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades propias del mismo.

La prórroga del Contrato de Arrendamiento No. 1387 de 2024, se autoriza por el término de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS,** y la adición por valor de **ventiún millones novecientos dieciocho mil setecientos noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($21.918.799,50) m/cte.** Teniendo en cuenta lo anterior, le corresponde a la gerencia responsable, adelantar los tramites para la consecución de los recursos correspondiente para amparar presupuestalmente esta adicción.

Dado en Villavicencio, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2024.

Cordialmente,

**JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ**
Secretario de Salud del Meta
Ordenador de gasto

Proyectó: María A. Rangel
Contratista

Villavicencio, 14 de noviembre de 2024.

**DEPENDENCIA:** SECRETARÍA DE SALUD – GERENCIA ADMINISTRATIVA DE SALUD.

**JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Villavicencio, identificado con la cedula de ciudadanía **Nº 17.342.450** de Villavicencio, en calidad de **Secretario de Salud del Meta** nombrado mediante Decreto No. 014 del 03 de enero de 2024, y acta de posesión No 014 del 03 de enero de 2024, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante el Decreto 275 del 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**.

**BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS:** Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número **N/A** de fecha **N/A.**

**RUBRO / PRESUPUESTO:** Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

| No. CDP | Fecha Expedición | Trazador Presupuestal | No. CPC | Rubro Presupuestal | Situación (SSF – CFF aplica solo regalías) | Valor CDP | Valor a Ejecutar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **4943** | 15/11/2024 | N/A | 72112 | 03030101-2.1.2.02.02.007-70 | N/A | **$21.918.799,50** | **$21.918.799,50** |
| **TOTALES** | | | | | | **$21.918.799,50** | **$21.918.799,50** |

| **OBJETO A CONTRATAR:** EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar: |
|---|
| "Adición No. 1 y Prorroga No. 1 al Contrato de Arrendamiento No. 1387 del 31 de julio de 2024 cuyo objeto es: **ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE CON EL FIN DE QUE FUNCIONE LA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ELEMENTOS E INSUMOS DEL PROGRAMA ETV Y EL ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL META".** |

**ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

| CÓDIGO *UNSPSC | DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA - |
|---|---|
| 80000000 | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios Administrativos. |
| 80131500 | SALUD-45: Servicios Inmobiliarios. |

* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

| **TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE LA PRÓRROGA** | El tiempo de prórroga al contrato de arrendamiento **No. 1387 de 2024**, es de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS,** contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución inicial vigente. |
|---|---|

| **LUGAR DE EJECUCIÓN** |
|---|
| El lugar de ejecución será el estipulado con ocasión de la suscripción del contrato de arrendamiento No. 1387 de 2024. |

| **VALOR DEL CONTRATO** |
|---|
| El presupuesto estimado para la presente adición al contrato de arrendamiento No. 1387 de 2024, es la suma de: **ventiún millones novecientos dieciocho mil setecientos noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($21.918.799,50) m/cte.** |

**FORMA DE PAGO:**

La forma de pago será la estipulada con ocasión de la suscripción del contrato de arrendamiento No. 1387 de 2024.

**ESTUDIO TÉCNICO**

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:**
   (Exponer de manera detallada las razones y/o circunstancias que originan la contratación, guardando relación con el objeto desde lo general a lo específico, teniendo en cuenta la fuente de los recursos - Funcionamiento o Inversión - Cuando se trate de recursos de inversión deberá contener Nombre del Proyecto, BPPID, Dimensión, Sector, Programa, Componente y Meta).

El Departamento del Meta a través de la Secretaria de Salud del Meta, tiene la misión de promover el desarrollo integral de los miembros de su comunidad debe proveer por salvaguardar los bienes de propiedad de la Secretaria de Salud del Meta, para el buen funcionamiento y desarrollo de sus actividades dentro de las cuales del control vectorial en 29 Municipios de su jurisdicción. Dentro de las acciones de control se encuentra la fumigación, actividades que requiere de insumos críticos, para lo cual se hace necesario disponer de un sitio para el almacenamiento exclusivo de los elementos e insumos críticos requeridos en la fumigación, cumpliendo con la normatividad vigente. (Ley 715 de 2001) de las acciones de control de las enfermedades transmitidas por vectores.

La Secretaria de Salud del Meta en cumplimiento del precepto Constitucional y en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Salud Y Protección Social expidió la Resolución No. 0518 del 24 de febrero de 2015, mediante la cual establece disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Publica y directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evolución del Plan de Salud Publica de Intervenciones Colectivas - PIC igualmente establece las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones colectivas.

Por lo antes expuesto contemplo la inversión para el arrendamiento de un INMUEBLE para que funcione la BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ELEMENTOS E INSUMOS DEL PROGRAMA ETV Y EL ARCHIVO DE LA SECRETATIA DE SALUD DEL META manteniendo la disponibilidad de los plaguicidas y demás elementos en un lugar de almacenamiento que garantice las condiciones mínimas sanitarias y de seguridad de los envases. La exclusividad en

su uso, de las medidas contra incendio, separación de ambientes, disposición de desechos, seguridad del personal entre otras medidas.

**ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN:**

El Departamento del Meta a través de la Secretaria Departamental de Salud cumpliendo con los objetivos considera necesario contratar el arrendamiento de un inmueble para que funcionen la **BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ELEMENTOS E INSUMOS DEL PROGRAMA ETV Y EL ARCHIVO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL META** para garantizar la custodia y conservación de los elementos del programa ETV de la Secretaria de Salud del Meta, con las siguientes características encontradas en el Análisis del Sector para garantizar la prestación de los servicios de salud de acuerdo a las características de salud del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad-SOGC en cuanto a la accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.

**LOCALIZACION:** En términos de ubicación el inmueble debe encontrarse en una zona de uso institucional, fuera de áreas clasificadas como de riesgo de desastre e industriales. En términos de accesibilidad debe garantizarse un perfil vial adecuado de circulación rápida, en la ciudad de Villavicencio

**ELEMENTOS ESTRUCTURALES**: En el caso de los elementos estructurales por tratarse de un inmueble ya construido se examina el Método constructivo utilizado, acorde con la norma sismo resistente y que en su composición no se observen patologías diferentes al deterioro normal de los materiales por el paso del tiempo y la continua exposición a factores medioambientales. Para elementos en concreto como columnas, vigas y estructuras de cubierta que los mismos no presenten fisuras, desplazamientos o pérdida de sus componentes.

**CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE**: El inmueble está compuesto por dos (2) locales así:

**Primer Piso**: Un (1) Local de aproximadamente de 281.14 metros cuadrados, con puerta acceso en vidrios laminado templado fechada en vidrio templado laminado de seguridad, pisos enchapados, paredes estucadas y pintadas, cielo raso, luminarias tipo bale led, baño con su respectivo lavamanos y sanitario, instalaciones eléctricas tomacorrientes, interruptores, aire acondicionado de 24 BTU tipo minisplit. Segundo Piso: un (1) local de 160,58 metros cuadrados, hall de acceso, puerta de acceso en vidrio laminado templado fachada en aluminio y vidrio laminado de seguridad, pisos enchapados, paredes estucadas y pintadas, cielo raso, luminarias tipo bale led, baños con su respectivos lavamanos y sanitarios (3) baños, instalaciones eléctricas, tomacorrientes, interruptores, aire acondicionado de 24000BTU

**ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES**: Los elementos no estructurales, compuestos por pisos, cielos rasos, enchapes, mampostería, carpintería metálica y en madera, pintura y aparatos sanitarios, se realiza inspección física para determinar el estado actual de los mismos en términos de deterioro por uso u exposición a factores medioambientales. El inmueble debe entregarse en condiciones óptimas para su uso y previo al recibo del mismo se establecerá por parte de la Secretaria de Salud del Meta un acta de inventario en donde se relacionan los espacios, componentes, estado de los mismos y las observaciones necesarias para que el arrendador realice los correctivos necesarios.

**INSTALACIONES ELECTRICAS**: Los espacios deben estar perfectamente iluminados en caso de requerir iluminación mecánica. Las tomas corrientes deben tener polo a tierra a fin de garantizar la integridad de los equipos instalados.

**INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS**: el inmueble debe poseer las baterías sanitarias suficientes para la demanda de personal. Se realizan pruebas de suministro y descarga para verificar su correcto funcionamiento.

**SERVICIOS PUBLICOS**: El inmueble debe contar con los servicios públicos domiciliarios básicos agua, luz y alcantarillado.

**CARACTERÍSTICAS TECNICAS ESPECIFICACIONES ESPECIALES -OBLIGACIONES DE LAS PARTES - DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:**

Para solucionar la necesidad mencionada, la Secretaría de Salud del Meta requiere contar con el uso y goce sin perturbación alguna a la tenencia o posesión de inmueble para que funcionen como bodega, de igual forma debe de disponer de un sito para almacenar, conservar, disponer, guardar, de manera adecuada equipos, elemento y documentos (archivo), por tanto se necesita un inmueble que esté en buenas condiciones, que esté libre de humedad, cubierto de la lluvia, sol y vientos, con buena ventilación, buena iluminación artificial, entradas y corredores amplios, buen espacio para el almacenamiento adecuado de los archivos y zona exclusiva de cargue y descargue, que cuente por lo menos con doscientos (200) metros cuadrados, con servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y que este ubicado cerca a la Secretaria de Salud del Meta en un barrio con uso comercial o institucional (Barzal, Maizaro, Siete de agosto, Emporio) habida cuenta que en este sector se adelantó el estudio de mercado.

**CARACTERÍSTICAS**: El Inmueble debe estar ubicado en un terreno sin riesgos de humedad subterránea o problemas de inundación y que ofrezca estabilidad. El terreno en lo posible debe estar situado lejos de industrias contaminantes o posible peligro por atentados u objetivos bélicos. Prever el área suficiente para albergar la documentación reuniendo las condiciones de seguridad, regulación de las condiciones ambientales y ventilación. Se debe garantizar la aireación continua. Con iluminación de luz natural sin exposición directa sobre la documentación y unidades de conservación. La iluminación artificial podrá hacerse con luz fluorescente de baja intensidad.

**Estudios Económicos**: Se verificó las condiciones del mercado inmobiliario con Evaluadores, así como mediante cotización directa a propietarios de inmuebles, el canon de arrendamiento mensual por metro cuadrado o por inmueble, en el área cercana a la Secretaria de Salud, es decir, en los (Barzal, Maizaro, Siete de Agosto, Emporio) de la ciudad de Villavicencio, en la presente vigencia; de lo cual se tomó el menor valor cotizado para el año 2022, se analizó y comparó las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas.

Empero de lo anterior la SSM, conforme a su necesidad, HA DETERMINADO CONTINUAR CON EL MISMO PREDIO ARRENDADO PARA LA VIGENCIA 2024, En razón a que el inmueble cumple con las condiciones técnicas, de la necesidad, aunado al hecho que se encuentra aun bajo la tenencia de la entidad, por lo cual previo acuerdo de conforme a limites legales se realizar incremento del 9,28% correspondiente al IPC, sobre el canon de arrendamiento 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 820 de 2003, por lo cual se establece un

canon de arrendamiento de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES ($14.612.533,00) M/CTE mensuales durante el termino de ejecución proyectado.

**CONCLUSION - HISTORICO MAS INCREMENTO 9.28%**

**ESTUDIOS JURÍDICOS:**

El presente requerimiento de adquisición de servicios se basa en las competencias constitucionales, legales y reglamentarias atribuidas a la Secretaría de Salud del Meta para garantizar el funcionamiento del centro Regulador de Urgencias Y emergencias (CRUE) y la atención a la población migrante del departamento del Meta, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del decreto 1082 de 2015, la contratación directa de arrendamiento de bienes inmuebles, se hace con la persona Natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad relacionada con el alcance contractual.

La Secretaría de Salud del Meta, suscribió el contrato de arrendamiento No. 1387 de 2024, cuyo objeto es "**ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE CON EL FIN DE QUE FUNCIONE LA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ELEMENTOS E INSUMOS DEL PROGRAMA ETV Y EL ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL META",** por valor inicial de **$51.143.866** y un plazo de ejecución inicial de tres (03) meses y quince (15) días.

El acta de inicio del contrato de arrendamiento antes mencionado fue suscrito por las partes el día 01 de agosto de 2024, con lo cual se estableció que la fecha de finalización sería el día 15 de noviembre de 2024.

Teniendo en cuenta la solicitud de adición y prorroga de fecha 13 de noviembre de 2024, presentada por Cristian Camilo Cespedes Ramos, supervisor del contrato de arrendamiento N° 1387 de 2024, en la cual manifiesta la necesidad de adicionar y prorrogar por el término de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS**, por el valor de **VENTIÚN MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($21.918.799,50) M/CTE**, considerando la necesidad en la entidad de seguir contando con el arrendamiento del inmueble para que funcione como bodega para el almacenmiento de los elementos e insumos del programa ETV y el archivo de la Secretaría de Salud del Meta, manteniendo la disponibilidad de los plaguicidas y demás elementos en un lugar de almacenimiento que garantice las condiciones mínimas sanitarias y de seguridad de los envases, fundamental para la operación de la Secretaría de Salud Departamental.

Aunado a lo anterior, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr la finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales les sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993. Por su parte, la Corte Constitucional se ha pronunciado en ese sentido, estableciendo como presupuesto para modificar un contrato estatal que ésta sea necesaria para alcanzar los fines del Estado y la debida prestación de los servicios públicos.

De acuerdo con la normatividad vigente se puede adicionar hasta el 50% del valor inicial del contrato y en este caso la adición solicitada corresponde a la suma de $**21.918.799,50**, lo que

equivale al 50% del valor del contrato de arrendamiento, por lo tanto, se cumple con lo establecido en la norma.

De igual manera, se debe tener en cuenta que hasta la fecha se ha cumplido de manera eficiente y oportuna, la ejecución del objeto y actividades del contrato de arrendamiento No. 1387 de 2024 por parte de la contratista.

Así las cosas, conforme a las consideraciones expuestas, la solicitud antes mencionada y la viabilidad suscrita por el ordenador de gasto, se hizo necesario solicitar la disponibilidad de los recursos para atender la necesidad antes descrita, lo cual efectivamente se materializó con la obtención del certificado de disponibilidad presupuestal No. 4943 del 15 de noviembre de 2024.

Por las anteriores razones, el Departamento del Meta a través de la Secretaría de Salud, considera necesario adicionar y prorrogar el contrato de arrendamiento **No. 1387 de 2024**.

## 2. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

**EL DEPARTAMENTO** cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "Hagamos Grande al Meta", considera necesario **adicionar** la suma de **ventiún millones novecientos dieciocho mil setecientos noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($21.918.799,50) m/cte** y **prorrogar** por el término de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS,** al contrato de arrendamiento No. 1387 de 2024.

## DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE ADICIÓN Y PRORROGA

### DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:

| No. | DOCUMENTO |
|---|---|
| 1 | Solicitud de adición y prorroga (Supervisor) |
| 2 | Viabilidad y autorización (Ordenador de gasto) |
| 3 | Presupuesto Oficial. |
| 4 | Solicitud y Certificado de Disponibilidad Presupuestal |
| 5 | Certificado de Disponibilidad Presupuestal. |
| 6 | Estudio Previo |

### DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR:

| No. | DOCUMENTO |
|---|---|
| 1 | Propuesta Adición y Prorroga |
| 2 | Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. (Persona Natural y Persona Jurídica). |
| 3 | Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (Persona Natural y Persona Jurídica) |
| 4 | Certificación de antecedentes judiciales Policía Nacional de Colombia y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC en un solo archivo PDF, del R.L. |

### OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

**OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.** Las obligaciones del Departamento corresponden a las previstas en el estudio previo que soportó la suscripción del contrato de arrendamiento No. 1387 de 2024.

**OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.** Las obligaciones del Supervisor corresponden a las previstas en el estudio previo que soportó la suscripción del contrato de arrendamiento No. 1387 de 2024.

**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR. – GENERALES:** Las obligaciones Generales del Proveedor corresponden a las previstas en el estudio previo que soportó la suscripción del contrato de arrendamiento No. 1387 de 2024.

**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR. – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Las obligaciones Especificas del Proveedor corresponden a las previstas en el estudio previo que soportó la suscripción del contrato de arrendamiento No. 1387 de 2024.

**ESTUDIOS JURÍDICOS.** Los estipulados en el estudio previo que soportó la suscripción del contrato de arrendamiento No. 1387 de 2024.

**MODALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:** Para la presente adición en valor del contrato de arrendamiento No. 1387 de 2024, se tuvo en cuenta lo señalado en el inciso del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que señala la imposibilidad de adicionar un contrato en un valor mayor al 50% de su valor inicial, situación que no ocurre con la suscripción de la adición de que trata este documento.

**DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS**

En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el derecho a la personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado.

El conflicto de interés se entiende como la situación de prohibición para el servidor público de adelantar una actuación frente a la cual se tenga un interés particular en su regulación, gestión, control y decisión, ya sea amistad, sociedades, compromisos, negocios, promesas, intereses económicos, intereses negóciales o similares, puede ser de forma directa o indirecta y que se pueda demostrar claramente durante las etapas del proceso de selección y del contrato, por lo anterior se debe dar cumplimiento a la consagrado en la Ley 2013 de 2019, situación que se

evidenciará con el diligenciamiento del Aplicativo de la Función Pública disponible en el Link https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/sigep.

**ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS**
La matriz de riesgos pactada con la suscripción del contrato de arrendamiento No. 0437 de 2024, continua vigente y no sufre modificaciones con la suscripción del presente documento.

**INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.** La prevista en el estudio previo que soportó la suscripción del contrato de arrendamiento No. 0437 de 2024.

**APROBACIÓN:** Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la dependencia de EL DEPARTAMENTO.

**JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ**
Secretario de Salud del Meta
**ORDENADOR DEL GASTO**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Firma: | | Firma: | | Firma: | |
| Nombre: | **Maria Alejandra Rangel** | Nombre: | **Cristian Camilo Cespedes Ramos** | Nombre: | **Cristian Camilo Cespedes Ramos** |
| Cargo: | Abogada CPS | Cargo: | Gerente Administrativo de Salud | Cargo: | Gerente Administrativo de Salud |
| Proyectó | | Revisó | | Aprobó | |

| CIUDAD: | VILLAVICENCIO | FECHA: | 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 |
|---|---|---|---|
| DEPENDENCIA ORDENADORA DEL GASTO: | | SECRETARÍA DE SALUD | |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | VALOR TOTAL |
|---|---|---|
| 1 | "Adición No. 1 y Prorroga No. 1 al Contrato de Arrendamiento No. 1387 del 31 de julio de 2024 cuyo objeto es: **ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE CON EL FIN DE QUE FUNCIONE LA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ELEMENTOS E INSUMOS DEL PROGRAMA ETV Y EL ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL META".** | $21.918.799,50 |
| | **GASTO TOTAL** | **$21.918.799,50** |

Certifico que el presente presupuesto corresponde al valor estimado por esta dependencia.

**JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ**
**Secretario de Salud**

**Nota:** Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

4413.

| DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8 | SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | CÓDIGO: | F-BS-03 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN: | 05 |

DEPARTAMENTO DEL META
GERENCIA DE PRESUPUESTO
RECIBÍ.
FECHA. 15/11/2024
HORA. 1:27 pm

| | |
|---|---|
| Fecha: | 15 de Noviembre de 2024 |
| Dependencia ordenadora del gasto: | Secretaria de Salud del Meta |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Objeto del gasto: | ADICION (1) PRORROGA (1) AL CONTRATO No.1387 de 2024 CUYO OBJETO ES: ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE CON EL FIN DE QUE FUNCIONE LA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ELEMENTOS E INSUMOS DEL PROGRAMA ETV Y EL ARCHIVO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL META | | | |
| Término de ejecución del contrato: | Un (01) mes y Quince (**15**) días | | | |
| BPIN (Sólo inversión): | N/A | | | |
| Trazador presupuestal (Marque con X o N/A) : | Indígenas | N/A | Equidad de la Mujer | N/A |
| | Víctimas | N/A | Construcción de Paz | N/A |
| | Discapacidad | N/A | Adolescencia | N/A |
| | N.A.R.P | N/A | Infancia | N/A |
| | Nota:(Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras (NARP) | | | |
| Número de rubro presupuestal: | 03030101 - 2.1.2.02.02.007 - 70 | | | |
| Nombre rubro presupuestal: | Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing | | | |

| No. Ítem | CPC | Valor |
|---|---|---|
| 1 | 72112 | $21,918,799.50 |
| 2 | | |
| **Valor total solicitud:** | | **$21,918,799.50** |

| | |
|---|---|
| Valor total solicitud en letras: | VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS |

| | |
|---|---|
| Nombre: | **JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ** |
| Cargo: | Secretario de Salud del Meta |
| Ordenador del Gasto | |

| | |
|---|---|
| Nombre: | **CRISTIAN CAMILO CESPEDES RAMOS** |
| Cargo: | Gerente Administrativo de Salud |
| Proyecto | |

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000 148 8

# GOBERNACION DEL META

NIT. 892000148-8

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**Certificado No.** **4943**
**Fecha de Vencimiento** 31/12/2024
**Prórrogas** 0
**Vigencia Fiscal:** 2.024 **Fecha de Expedición:** 15 nov. 2024

**Objeto:** ADICION 1 PRORROGA 1 AL CONTRATO No 1387 DE 2024 CUYO OBJETO ES ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE CON EL FIN DE QUE FUNCIONE LA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ELEMENTOS E INSUMOS DEL PROGRAMA ETV Y EL ARCHIVO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL META
**Solicitante:** SECRETARIA DE SALUD

| Identificación Presupuestal | Concepto | Valor |
|---|---|---|
| **Gastos-Funcionamiento** | | |
| 03030101 - 2.1.2.02.02.007 - 70 | **Adquisición de servicios**<br>Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing<br>**Recurso Propio**-Destinación Específica<br>Impuesto por Juegos y Apuestas Permanentes Salud<br>**Clasificadores**<br>--72112 21.918.799,50 | 21.918.799,50 |
| | **TOTAL CERTIFICADO** | 21.918.799,50 |

**JAIDY ELAIKA NIETO**
Gerente de Presupuesto

Elaboró: CARLOSRINCON